

## PRERROGATIVAS

# Tendrán partidos más de mil mdp para 2025

# 41

**MILLONES 817** mil 568.19 pesos recibió en el 2019 (año no electoral) Nueva Alianza



CUARTOSCURO.COM

El recurso asignado para las fuerzas políticas equivale al 54% del presupuesto del IEEM para el siguiente año

RODRIGO MIRANDA

**La cantidad podría aumentar para los siete institutos con registro por el proceso en tribunales electorales que sostiene Nueva Alianza**

**E**n 2025, los partidos políticos con registro en el Estado de México podrían recibir un monto de alrededor de mil 007 millones 098 mil 385.69 pesos por concepto de prerrogativas al tratarse de un año no electoral.

Dicha cantidad equivale al 54% del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, órgano que para 2025 está solicitando un presupuesto de mil 858 millones, 842 mil 708 pesos.

Sin embargo, esa cantidad podría aumentar para los siete institutos políticos con registro debido al proceso en tribunales electorales que sostiene al momento Nueva Alianza, fuerza que no obtuvo en la elección del 2 de junio de 2023 el 3% de votación que exige la ley.

En un año no electoral, el promedio de prerrogativas de Nueva Alianza ascendía

a poco más de 41 millones de pesos, de acuerdo con datos del Instituto Electoral del Estado de México, cantidad que se dividirían para 2025 el PAN, PRI, Morena, Partido Verde, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y el PRD, quien en semanas recientes se constituyó como partido político local.

En el presupuesto destinado en el año 2019 -año no electoral- Nueva Alianza recibió 41 millones 817 mil 568.19 pesos, cantidad que para el año 2025 pudiera repartirse entre los demás partidos políticos con registro en la entidad.

El fundamento legal del financiamiento de Partidos Políticos en el Estado de México, refiere que esos institutos tendrán un financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las precampañas y campañas electorales de gobernador, diputados y ayuntamientos del estado.

La ley marca que tendrán derecho a esta prerrogativa, los partidos que obtengan por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la última elección de gobernador o de diputados por el principio de mayoría relativa, además de que el financiamiento tendrá las modalida-

des de financiamiento público, financiamiento por la militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros.

Así como el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades permanentes, para la obtención del voto, para la realización de procesos internos de selección de candidatos y para actividades específicas, mismo que se entregará a las direcciones estatales de los partidos, legalmente registrados ante el instituto.

Dichos recursos se fijan en la forma y términos como el financiamiento ordinario que se fijará anualmente conforme a los siguientes criterios: la cantidad base para asignar el financiamiento público será la que resulte de multiplicar el 65% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente por el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte a julio del año anterior al que deba realizarse el cálculo correspondiente.

La forma de asignar y distribuir la cantidad resultante será la siguiente: el 30% de la cantidad resultante se distribuirá de forma paritaria entre los partidos

políticos, el restante 70% se distribuirá en forma proporcional directa de la votación válida efectiva de cada partido político en la última elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa.

En tanto, el financiamiento para la obtención del voto en campañas electorales será el equivalente al 50% para el caso de la elección de gobernador y 30% para la elección de diputados e integrantes de los ayuntamientos, del monto del financiamiento que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias, durante el año del proceso, el cual deberá aplicarse precisamente al desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la obtención del voto en el proceso electoral de que se trate.

Cabe señalar que si en las elecciones locales de gobernador o diputados de mayoría, un partido político no alcanza el 3% de la votación válida emitida en el Estado, no disfrutará del financiamiento público.

Los partidos políticos recibirán financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas, de acuerdo con las bases siguientes: la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3% del que le corresponda en el mismo año para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y se ejercerá con base en los lineamientos que emita el Instituto para tal efecto.

De igual manera, cada partido deberá destinar anualmente el 3% del financiamiento público ordinario, además de que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Los partidos políticos deberán destinar parte de este financiamiento para la creación, el fortalecimiento y la difusión de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el financiamiento público de los partidos políticos en el Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024 el partido Morena recibió más de 323 mdp, el PRI más de 290 mdp; el PAN poco más de 167 mdp; PRD más de 79 mdp; PT más de 78 mdp; PVEM más de 94 mdp; MC más de 93 mdp y Nueva Alianza más de 76 mdp.

Para el ejercicio fiscal 2025 el financiamiento a partidos políticos en el Estado de México, contemplando que no es un año que se prevea elecciones la distribución del financiamiento quedaría en dos rubros: financiamiento público para actividades ordinarias y financiamiento público para el desarrollo de actividades específicas tal y como se realizó en el ejercicio fiscal 2019.